

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

11289 *Resolución de 27 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 28 de marzo de 2023, por la que se registran y publican las tablas salariales provisionales para el año 2023 del Convenio colectivo del sector de mataderos de aves y conejos.*

Advertidos errores en el texto del acuerdo relativo a las tablas salariales provisionales para el año 2023 del Convenio colectivo del sector de mataderos de aves y conejos registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de marzo de 2023 en el BOE núm. 83, de 7 de abril.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 51057, las fórmulas relativas a Nocturnidad 2023 y Plus Penosidad 2023:

Nocturnidad 2023.

$$\frac{\text{Salario Base Año - Pagas Extra + Antigüedad Consolidada Anual}}{\text{Jornada Anual}} \times 0,25$$

Plus Penosidad 2023.

$$\frac{\text{Salario Base Año - Pagas Extra + Antigüedad Consolidada Anual}}{\text{Jornada Anual}} \times 0,25$$

Deben sustituirse por la siguiente referencia:

Plus de Nocturnidad:	Se calculará de conformidad con la fórmula contenida en el artículo 28.1 del Convenio.
Plus de Penosidad:	Se calculará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Convenio.

Madrid, 27 de abril de 2023.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.